



Resolución Ministerial No. 0414-2008-ED

Lima, 28 NOV. 2008

Visto, los Memoranda N°s 2077 y 2078-2008-DESP- DIGESUTP, de la Dirección de Educación Superior Pedagógica; y demás documentos que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Quincuagésima Primera Disposición Final de la Ley N° 29142, autoriza al Ministerio de Educación a otorgar una Asignación Económica Excepcional, por el monto de S/. 250.00, por concepto de gasto de desplazamiento, a favor de los docentes que participen en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, para cuyo efecto el Ministerio de Educación realizará las transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, las Resoluciones Ministeriales N°s 0358, 0385 y 0399-2008-ED autorizó transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de la Asignación Económica Excepcional por concepto de gasto de desplazamiento de los docentes detallados en los Memoranda N°s 1798, 1462 y 1598-2008-DESP-DIGESUTP;

Que, mediante el Memorando N° 2077-2008-DESP-DIGESUTP la Dirección de Educación Superior Pedagógica ha remitido un cuarto reporte que detalla los docentes de Educación Básica Regular, Intercultural Bilingüe, Nivel de Educación Primaria, Programa "JUNTOS" Subsistema MINEDU, que en la capacitación docente del primer grupo del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente año 2008, cuentan con los requisitos mínimos para el pago de la Asignación Económica Excepcional por concepto de gasto de desplazamiento, correspondientes a los ámbitos de las regiones de Apurímac, Cajamarca y Huánuco por lo que solicita transferir a los respectivos Gobiernos Regionales un monto de hasta S/. 115,500.00 por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias con cargo a la Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, que permitiría atender el pago de 462 docentes;

Que, mediante el Memorando N° 2078-2008-DESP-DIGESUTP la Dirección de Educación Superior Pedagógica ha remitido un quinto reporte que detalla los docentes de Educación Básica Regular, Hispano Hablante e Intercultural Bilingüe, Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, que en la capacitación docente del primer y segundo grupo del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Primera y Segunda Fase, año 2008, cuentan con los requisitos mínimos para el pago de la Asignación Económica Excepcional por concepto de gasto de desplazamiento, correspondientes a los ámbitos de las regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junin, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Ucayali por lo que solicita transferir a los respectivos Gobiernos Regionales un monto de hasta S/. 2 534,750.00 por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios con cargo a la Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, que permitiría atender el pago de 10,139 docentes respectivamente;

Que, mediante Informe N° 432-2008-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica respecto a la factibilidad de autorizar transferencias financieras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de



los Gobiernos Regionales, Unidades Ejecutoras de Educación, para financiar el pago de la Asignación Económica Excepcional por concepto de desplazamiento para los docentes referidos en el considerando precedente; y,

De conformidad con la Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar Transferencias Financieras del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos de los Gobiernos Regionales hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (S/. 2 534,750) por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios y CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 115 500.00) por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, según el detalle de los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución. Los recursos transferidos serán destinados exclusivamente para el financiamiento de la Asignación Económica Excepcional por concepto de desplazamiento de los docentes de Educación Básica Regular, Hispano Hablante e Intercultural Bilingüe, y del Programa "JUNTOS" Subsistema MINEDU, primer y segundo grupo del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Primera y Segunda Fase, Año 2008.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- La Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, velarán en el marco de sus responsabilidades por el control y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y detallado en los Anexos.

Artículo 4°.- La Dirección de Educación Superior Pedagógica remitirá a los Pliegos de los Gobiernos Regionales y a las correspondientes Unidades Ejecutoras de Educación la relación de los docentes del primer y segundo grupo del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Primera y Segunda Fase Año 2008, a los que deberá pagarse la Asignación Económica Excepcional por concepto de desplazamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

